



Presidencia de la República
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Manual de cargos clasificados

Resolución No. 002-2017

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha revisado, discutido y validado la estructura de cargos de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo a la luz de la actualización de la estructura organizacional, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que, una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la DGDF, debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- Ley Núm. 41-08, de Función Pública del 16 de enero del 2008 que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública,
- El Decreto 443-00 del 16 de agosto de 2000, que crea la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, adscrita al poder ejecutivo.
- El Decreto Núm. 468-05, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.





Presidencia de la República

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO

“Año de Atención Integral a la Primera Infancia”

- Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Resolución Núm. 01-2016, de fecha 5 de agosto del año 2016, que modifica la estructura organizativa de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO I: Se aprueba el Manual de Cargos de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

GRUPO OCUPACIONAL I

CONSERJE
FOTOCOPIADOR
MENSAJERO EXTERNO
VIGILANTE
CHOFER I
CHOFER II
OPERADOR DE EQUIPOS PESADOS
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
AYUDANTE DE MECÁNICA
OBRERO AGRÍCOLA

GRUPO OCUPACIONAL II

RECEPCIONISTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS
AUXILIAR DE COMUNICACIONES
SECRETARIA
SECRETARIA EJECUTIVA
PROMOTOR SOCIAL





Presidencia de la República

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO

“Año de Atención Integral a la Primera Infancia”

AUXILIAR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
AUXILIAR DE TRANSPORTACION
AUXILIAR DE ACTIVO FIJO
ENCARGADO SECCION DE ALMACEN Y SUMINISTRO

GRUPO OCUPACIONAL III

AUXILIAR DE CONTABILIDAD
AUXILIAR DE PRODUCCION Y PROCESAMIENTO DE LA UVA
TECNICO EN COMPRAS Y CONTRATACIONES
TÉCNICO EN ACUICULTURA
TECNICO DE PROYECTOS
SOPORTE A INFORMATICO
ELECTRICISTA
TECNICO DE INFRAESTRUCTURA
TECNICO EN PRODUCCION AGROFORESTAL Y AGROPECUARIA
AUXILIAR DE NOMINAS
ENCARGADO DE TRANSPORTACION
INJERTADOR AGRICOLA
ENCARGADO SECCION DE ACTIVO FIJO
ARCHIVISTA

GRUPO OCUPACIONAL IV

COORDINADOR (A) DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES
CONTADOR
ABOGADO
ANALISTA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y CAPACITACIÓN
ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
ANALISTA DE PRESUPUESTO
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION
RELACIONADOR PÚBLICO
COORDINADOR REGIONAL
ANALISTA DE ROYECTOS
ANALISTA DE CALIDAD EN LA GESTION
ANALISTA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO



Av. Dr. Delgado No. 22, Gazcue, Santo Domingo, D. N., Tel.: ☎ 809-689-9666, Fax: ☎ 809-689-8340

✉ e-mail: contacto@dgdg.gov.do R.N.C. 4-01-51033-2





Presidencia de la República

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO

“Año de Atención Integral a la Primera Infancia”

COORDINADOR DE PRODUCCION Y PROCESAMIENTO DE LA UVA
PERIODISTA

GRUPO OCUPACIONAL V

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ENCARGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ENCARGADO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD
ENCARGADO DIVISIÓN DE COMUNICACIONES
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
ENCARGADO DIVISIÓN DE PRODUCCION Y AGROFORESTAL Y PECUARIA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
ENCARGADO SECCION DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ENCARGADO DIVISIÓN DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA
COMUNICACIÓN
ENCARGADO DIVISION DE FORMULACION, MONITOREO Y EVALUACION DE
PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
ENCARGADO DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
ENCARGADO DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
ENCARGADO DEPARTAMENTO JURIDICO
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
ENCARGADO CENTRO EXPERIMENTAL DE LA UVA
ENCARGADO DIVISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CALIDAD
GESTION
ENCARGADO DIVISION DE REGISTRO, CONTROL Y NOMINA
ENCARGADO SECCION DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACION
ENCARGADO DIVISION DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y CAPACITACION
ENCARGADO SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL





Presidencia de la República

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO

“Año de Atención Integral a la Primera Infancia”

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la DGDF, serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 3: Se instruye a la División de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), año ciento setenta y tres (173) de la Independencia y ciento cincuenta y cuatro (154) de la Restauración.

Aprobada por:

Ing. Miguel Alejandro Bejarán Álvarez

Director General de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo



Refrendada por:

Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública (MAP)

